

CALAMA,
22 de Febrero de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 301.- /

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 365, de fecha 30 de Enero de 2012, emanado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama; las Resoluciones Ns. 333, de 30.11.2011, 3431, de 30.11.2011, 4365, de 30.12.2011, todas del Servicio de Salud de Antofagasta; Convenios, de fechas 27 de Octubre, 23 de Noviembre, 26 de Diciembre de 2011, suscritos entre el "Servicio de Salud de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama"; teniendo presente los Decretos Alcaldicios Generales Ns. 601, de fecha 07 de Junio de 2011 y 1.551, de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueban Convenios, de fechas 16.03.2011 y 24.10.2011; Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Oficio Ord. N° 365, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébanse los Convenios que se indican a continuación, suscritos entre el "SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA", conforme a lo solicitado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, mediante Oficio Ord. N° 365, de fecha 30 de Enero de 2012:

CONVENIO:

RESOLUCION	FECHA CONVENIO	DETALLE	MONTO ASIGNADO	VIGENCIA CONVENIO
333-30.11.2011	23.11.2011	PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2011	\$ 598.980.000.-	Hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CONVENIO DE ADDENDUM

RESOLUCION	FECHA	DETALLE
3431-30.11.2011	27.10.2011	PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL.

PRIMERA: Agréguese al Convenio un monto adicional total de \$ 4.248.000.- los que serán entregados en una sola cuota una vez dictada la Resolución aprobatoria del mismo, para llevar a cabo las actividades que a continuación se detallan:

ACTIVIDAD	META (N°)	MONTO
Rondas médicas extraordinarias (TPN-Médico-Profesional categoría b) a postas y estaciones médico rurales.	Mínimo 8 rondas extraordinarias.	\$ 3.185.000.-
Maletines clínicos para técnicos paramédicos postas rurales.	1	\$ 463.000.-
Equipamiento (Bienes y servicios consumo de instrumental menor)	Mínimo 3 equipos comprometidos para compras	\$ 600.000.-
TOTAL		\$ 4.248.000.-

SEGUNDA: La ampliación indicada anteriormente, tendrá vigencia de 4 meses a partir de la completa tramitación del mismo.

TERCERA: En lo no modificado queda subsistente el Convenio original.

CONVENIO DE MODIFICACION

RESOLUCION	FECHA	DETALLE
4365-30.12.2011	26.12..2011	PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD.

PRIMERA: Modifiquense las siguientes cláusulas del Convenio, de fecha 24 de Octubre de 2011, en lo siguiente:

DICE:

ESTRATEGIA	RECURSOS ASIGNADOS EN \$	
Rehabilitación de base comunitaria	Capacitación regional de Rehabilitación Comunitaria.	\$ 3.859.000.-
	Insumos	\$ 1.000.000.- para RBC en el C Alemania y para RR.
	RRHH Terapeuta Ocupacional para apoyar RBC y RR por 15 meses.	\$ 913.000. + 100.000.- (Gastos alimentación y alojamiento mensuales) TOTAL por 15 meses \$ 15.195.000.-
	TOTAL	

DEBE DECIR:

ESTRATEGIA	RECURSOS ASIGNADOS EN \$	
Rehabilitación de base comunitaria	Capacitación regional de Rehabilitación Comunitaria.	\$ 3.859.000.-
	Insumos	\$ 1.245.000.- para RBC en el C Alemania y para RR.
	RRHH Terapeuta Ocupacional para apoyar RBC y RR por 13 meses.	\$ 1.150.000. Bruto (incluye gastos de alimentación y alojamiento mensuales) TOTAL por 13 meses \$ 14.950.000.-
	TOTAL	

TERCERA: Modifíquese la fecha de evaluación de la cláusula sexta, ya que dicha evaluación se realizará un primer corte al 30 de abril del 2012 y la segunda evaluación al 28 de febrero del 2013.

CUARTA: Se amplía la vigencia hasta el presente Convenio de Modificación. Tendrá vigencia desde el 01 de Noviembre de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2013.

QUINTA: En lo no modificado queda subsistente el Convenio original.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

archívese.

FIRMADO: **MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ**, Alcalde Subrogante I. Municipalidad de Calama;
JOSE ALBARRACIN CORDOVA, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



(Handwritten Signature)
JOSE ALBARRACIN CORDOVA
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; Tesorería; COMDES-Salud; Gestión; Transparencias; Concejo; SUDET; Archivo.